



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/243/2025

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

FRESENIUS KABI MÉXICO S.A. DE C.V.
R.F.C. FKM4801155G8
Correo electrónico francisco.ramirez@fresenius-kabi.com
Teléfono: 3314099867
PRESENTE

*Recabi oficio de asignación
Irma Mayra González
24-Ene-2025
Mayra
Poder No. 23,048*

**REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER
RAMIREZ CASTAÑOS**

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-004-04-2025** aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la **Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes y/o Fuente Única), para los ejercicios fiscales 2025-2026**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la(s) siguiente(s) partida(s):



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/243/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.5388.00	Nutrición parenteral. Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de Emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.600 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.680 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.900 g de L-lisina L-Metionina 0.560 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.190 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.597 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio En el compartimiento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g. Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml)	KABIVEN	\$680.00	32,188	80,469	\$ 21,887,840.00	\$54,718,920.00
						\$ 21,887,840.00	\$ 54,718,920.00

Monto mínimo: **\$21,887,840.00** (veintiún millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Monto máximo: **\$54,718,920.00** (cincuenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/243/2025

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes que realicen el contrato. Por lo tanto, deberán considerar lo establecido en la cotización del proveedor adjudicado.

Derivado de lo anterior, al contar con las suficiencias presupuestales correspondientes, notificadas mediante los oficios número:

No. Cons	Instituto	Número de Oficio
1	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	INCAR-DG-DA-1389-2024
2	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	CENSIDA-DG-CA-2983-2024
3	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	CENAPRECE-DG-7095-2024
4	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	CNEGSR-CA-8254-2024
5	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DA/GCH/828/2024
6	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INRLGII/DA/1314/2024
7	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	DA/644/2024
8	ISSSTE	DAyF/SAIM/0923/2024
9	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	INGER-DG-SA-604-2024
10	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN-DG-DAF-959-2024
11	IMSS	09 52 17 1000/1144/2024
12	SECRETARÍA DE MARINA	3S.13.5478/2024
13	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA	INNN-DG-DA/0569/2024
14	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	HGM-DG-DAF-752-2024
15	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	DA/00215/2024
16	IMSS- BIENESTAR	UAF-IB-CCPA-2726-2024
17	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2076/2024
18	PETRÓLEOS MEXICANOS	DCAS-SSS-1067-2024
19	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	CCINSHAE-DGCHFR-DHNN-4026-2024
20	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	CONASAMA-OT-1217-2024
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/513/2024



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/243/2025

22	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	HGMGG-DG-DA-689-2024
23	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	5200-576-2024
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	INPER-DG-DAF-1833-2024
25	HOSPITAL DE LA MUJER	CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFICIO-5738-2024
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	CCINSHAE-DGCHFR-DHJC-CA-805-2024

Nota: El cuadro que antecede será aplicable de acuerdo a la institución a la que se le haya asignado cada partida.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **“ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES “MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS” DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA), “**

En virtud de lo anterior, las entregas de los BIENES objeto de contratación, deberá de realizarse dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización. Además de lo indicado en el referido **Anexo Técnico, numeral 11. “Consideraciones para las Entregas de Bienes”.**

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **“LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD”**, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/243/2025

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CASTAÑOS
FRESENIUS KABI MEXICO SA DE CV


LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/243/2025 de fecha 24 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral FRESENIUS KABI MÉXICO SA DE CV

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



—NUMERO: 23.048 VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y OCHO.—

—TOMO: CXLV CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO QUINTO.—

—LIBRO: 6 SEIS.—

—En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el día 18 dieciocho del mes de JULIO del año 2024 dos mil veinticuatro, ante mí, Licenciado JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, Notario Público Titular Número 63 sesenta y tres, asociado al Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público Titular Número 117 ciento diecisiete ambos de esta Municipalidad, según convenio de Asociación Notarial, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el ejemplar número 16 dieciséis, sección II dos romano, Tomo CCCLXIX trescientos sesenta y nueve romano, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2011 dos mil once, comparece el señor FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN NORQUECHO en su carácter de Director y Apoderado General de la persona jurídica denominada "FRESENIUS KABI MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien conceptúo con capacidad legal, siendo de mi conocimiento y: _____

— Expone que formaliza en esta escritura el otorgamiento de los siguientes actos jurídicos: _____

—I.- REVOCACIÓN DE PODERES. _____

—II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. _____

—III.- PODERES ESPECIALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. _____

—IV.- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. _____

—En los términos pactados en los siguientes actos jurídicos: _____

PRIMER ACTO JURÍDICO:

REVOCACIÓN DE PODERES

—Expone el compareciente que: _____

—I.- Según consta en la escritura 17,526 diecisiete mil quinientos veintiséis, otorgada en esta ciudad, de fecha 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito notario, se ratificó el primer acto jurídico de la escritura pública número 17,460 diecisiete mil cuatrocientos sesenta, otorgada en Guadalajara, Jalisco, de fecha 8 ocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito notario, en el que se otorgaron por parte de su representada un PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos que se precisan en dicho instrumento público, entre diversos apoderados, al señor JULIO CESAR CORNEJO RODRIGUEZ. _____

—II.- Según consta en la escritura pública 20,769 veinte mil setecientos sesenta y nueve, otorgada en esta ciudad, de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, ante la fe del suscrito notario, se otorgó un PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN entre diversos apoderados al señor JULIO CESAR CORNEJO RODRIGUEZ, en los términos que se precisan en dicho instrumento público. _____

—III.- Según consta en la escritura 22,438 veintidós mil cuatrocientos treinta y ocho, otorgada en esta ciudad, de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito notario, se otorgó un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN entre diversos apoderados al señor RAFAEL ALEJANDRO PINTO MÉNDEZ, en los términos que se precisan en dicho instrumento público. _____

—IV.- Per así convenir a sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,243 dos mil doscientos cuarenta y tres, fracción I primera, 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro, 2,245 dos mil doscientos cuarenta y ocho, y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos del Código Civil Federal y de los _____



Cotejado



Códigos Civiles de los restantes Estados del País y del Distrito Federal la persona jurídica denominada "FRESENIUS KABI MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su Director y Apoderado General el señor FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO REVOCA totalmente, para todos los efectos legales a que haya lugar, los poderes y la totalidad de las facultades que le fueron otorgadas a los señores JULIO CESAR CORNEJO RODRIGUEZ y RAFAEL ALEJANDRO PINTO MÉNDEZ en virtud de los actos jurídicos formalizados en los instrumentos descritos en los puntos que anteceden. —

—El compareciente o algún otro representante de la persona jurídica denominada "FRESENIUS KABI MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, notificará directamente la presente revocación al apoderado, en los términos del documento que remitirá por separado a ésta última. —

—Los restantes poderes otorgados en las escrituras públicas descritas en los incisos que anteceden no se entenderán revocados bajo ninguna circunstancia por el presente acto jurídico a los apoderados ahí designados conservando los mismos su fuerza legal. —

SEGUNDO ACTO JURÍDICO

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

— La persona jurídica denominada "FRESENIUS KABI MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por conducto de su Apoderado General el señor FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, confiere a ROBERTO TORRES IBARRA, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes TO1R720122E66 letra "te", letra "o", letra "i", letra "erre", siete, dos, cero, uno, dos, dos, letra "e", seis, seis, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO en los términos de lo establecido por los artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos de los restantes Estados del país, con toda clase de facultades generales para actos de administración y aun de las especiales que requieran poder o cláusula especial, pudiendo administrar de la manera más amplia los negocios y bienes de la mandante, celebrar todo tipo de contratos de uso sobre bienes muebles o inmuebles, o convenios en la forma que estimen conveniente, vigilando el exacto cumplimiento de los mismos, así como celebrar cualquier acto administrativo compatible con este mandato. —

LIMITACIÓN.

—El apoderado NO podrá hacer y recibir pagos ni otorgar recibos. —

—DURACIÓN: El poder que en el presente acto jurídico se confiere tendrá una vigencia de 2 DOS AÑOS a partir de la fecha de firma del presente y podrá ser revocado anticipadamente, total o parcialmente por "FRESENIUS KABI MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con antelación a esa fecha. —

—RENDICIÓN DE CUENTAS: "EL APODERADO" estará obligado a rendir cuentas del uso que haga de las facultades que se le confieren en el presente acto jurídico. —

TERCER ACTO JURÍDICO

PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

— OTORGAMIENTO DE PODERES. La persona jurídica denominada "FRESENIUS KABI MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable representada por conducto de su Apoderado General, el señor FABIÁN



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, confiere un PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION a favor de JRMA MAYEN GONZALEZ con Registro Federal de Contribuyentes: MAGI651129Q48 letra "eme", letra "a", letra "ge", letra "i", seis, cinco, uno, uno, dos, nueve, letra "qu", cuatro, ocho, NATALIA DE ALBA ESCOBAR con Registro Federal de Contribuyentes: AAEN8801294D9 letra "a", letra "a", letra "e", letra "ene", ocho, ocho, cero, uno, dos, nueve, cuatro, letra "de", nueve, YUNUEM GUADALUPE BARRÓN CAMACHO con Registro Federal de Contribuyentes: BACY820808J18 letra "be", letra "a", letra "ce", letra "y griega", ocho, dos, cero, ocho, cero, ocho, tres, letra "jota", ocho, JOSE ALEJANDRO ZERMEÑO GUTIERREZ con Registro Federal de Contribuyentes: ZEGA790319366 letra "zeta", letra "o", letra "gü", letra "a", siete, nueve, cero, tres, uno, nueve, tres, seis, seis, ARTURO RUIZ FERNANDEZ con Registro Federal de Contribuyentes: RUF690531UH6 letra "erre", letra "u", letra "efe", letra "a", seis, nueve, cero, cinco, tres, uno, letra "u", letra "hache", seis y FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CASTAÑOS con Registro Federal de Contribuyentes: RACF751009B79 letra "erre", letra "a", letra "ce", letra "efe", siete, cinco, uno, cero, cero, nueve, letra "be", siete, nueve, para su ejercicio de forma CONJUNTA o SEPARADAMENTE de manera indistinta, en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los restantes Estados del País, con toda clase de facultades generales y aun especiales que requieran poder o clausula especial, para que a nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen los siguientes actos: -----

-----Comparezcan ante toda clase de sujetos u organismos de derecho internacional, sean públicos o privados, en particular pero sin limitar, la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (United Nations Office for Project Services) y la propia Organización de las Naciones Unidas, así como ante todo tipo de empresas u organismos de índole pública o privada, organismos de índole público, centralizado o descentralizado de los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Secretarías de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de representar a la sociedad poderdante en todo tipo de procedimientos de adquisiciones, licitaciones, invitaciones, subastas, compras consolidadas y adjudicaciones con los entes mencionado, firmar pedidos y contratos, en general actuar conforme a los convenios suscritos por el Estados Mexicano con las personas u organismo de derecho internacional, así como conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Manual de Adquisiciones de la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (UNOPS por sus siglas en idioma inglés) y cualquier otra normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición realizados por los entes u organismos antes mencionados, este dentro de la esfera de facultades que les confiere el presente poder.- -----

-----De igual manera se faculta a los apoderados para firmar y suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran con el ejercicio del presente poder, así como efectuar las gestiones necesarias para los tramites de cobranza y recepción de pagos a favor de la sociedad poderdante. -----

-----"LOS APODERADOS" nombrados en el presente instrumento no podrán conferir poderes generales o especiales con base en el presente, ni delegar total o parcialmente las facultades conferidas. -----

-----RENDICIÓN DE CUENTAS: "LOS APODERADOS" estarán obligados a rendir cuentas individualmente



Cotejudo

del uso que hagan de las facultades que se les confieren en el presente instrumento. -----

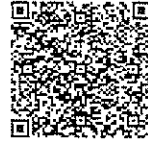
----DURACIÓN: Los poderes otorgados en el presente acto jurídico tendrán una vigencia de 2 DOS AÑOS contados a partir de la fecha de firma del mismo, y podrán ser revocados anticipadamente, total o parcialmente por "FRESENIUS KABI MEXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable. -----

-----CUARTO ACTO JURÍDICO-----

-----PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS-----

---La persona jurídica denominada "FRESENIUS KABI MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por conducto de su Apoderado General el señor FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, confiere un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para su ejercicio en forma INDIVIDUAL, a favor de FÁTIMA PAULINA MEDINA BARAJAS quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: MEBF990519GTA, letra "eme", letra "e", letra "be", letra "efe", nueve, nueve, cero, cinco, uno, nueve, letra "ge", letra "te", letra "a", en los términos de lo establecido por los artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2567 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con toda clase de facultades generales y aún de las especiales que requieran poder o cláusula especial, pudiendo de una manera enunciativa y no limitativamente: representar a la sociedad ante toda clase de autoridades de los Estados, Federales y Municipales, ante la Procuraduría Federal del Consumidor en los procedimientos que ante ella se ofrezcan, para hacer trámites, cotizaciones, gestiones de crédito y cobranza, en todos los negocios que se ofrezcan, en las jurisdicciones voluntarias, mixta o contencioso; solicitar y ejecutar providencias precautorias de embargo y arraigo; promover toda clase diligencias preparatorias de juicios; presentar y contestar demandas; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvencciones; hacer sumisión expresa de jurisdicción, pretorgar jurisdicción, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, concretar las pruebas de la parte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y presenciar la protesta de los de la contraria; que los repregunten y los fachen, nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir autos y sentencias; interponer todo clase de recursos y desistirse de ellos, aún en el juicio de amparo, recusar; celebrar transacciones; hacer posturas y pujas, mejoras en remate, pedir adjudicaciones de bienes en pago, hacer y recibir pagos; desistirse de las acciones, estipular procedimientos convencionales; para presentar toda clase de denuncias y querrelas penales, ratificarlas, presentar y rendir pruebas, coadyuvar con el Ministerio Público, desistirse de las que se presenten y otorgar el perdón al ofensor cuando así proceda, exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes, y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este cargo, ante personas físicas o morales, autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales, Municipales o del Distrito Federal; asimismo ante autoridades administrativas, ante autoridades civiles, penales, mercantiles, del trabajo, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO). -----

-----La apoderada, en lo individual, tendrá facultades para:-----



consignarse expresa y claramente las limitaciones."-----

---EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL ESTABLECE, EN LO CONDUCTENTE, A LA LETRA: "En todas los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.... Cuando se quiera limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

---Yc, el Notario, éoy fe de que los anteriores insertos concuerdan fielmente con los textos legales de donde los compulsé.-----

PERSONALIDAD

---El señor **FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida y debidamente registrada, así como que a la fecha de la presente no le han sido revocados el poder conferido ni las facultades con que comparece, y acredita la existencia de sus representadas así como la personalidad con que comparece con que su representado es una sociedad legalmente constituida y debidamente registrada, así como que a la fecha de la presente no le ha sido revocado el carácter que ostenta ni menguadas las facultades con que comparece, acreditando la existencia de su representada y las facultades conferidas, con la siguiente documentación:-----

---1.- Copia certificada de la escritura pública número 78,833 setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres, otorgada en la ciudad de México, de fecha 25 veinticinco de enero del 2017 dos mil diecisiete, ante la fe del señor Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1 uno de la Ciudad de México, lo que se registró mediante su inscripción bajo el folio mercantil número 7475*1 siete, cuatro, siete, cinco, asterisco, uno, del Registro Público de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en la que se formalizó entre otros acuerdos la designación del señor **FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO**, como Director General de la sociedad mercantil así como el otorgamiento de poderes al mismo, misma que en su parte conducente a la letra dice:-----

---"... INSTRUMENTO NÚMERO.- SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.- VOLUMEN UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.- En la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete.- **ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA**, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número Uno de esta ciudad, identificándome como Notario ante la otorgante de este instrumento hago constar.- **LOS PODERES** que otorga **FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor de los señores **FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, MARIO ALBERTO ROBLES ANDRADE** y **NOÉ MONTSERRAT CORONADO DIOSDADO**, como consecuencia de la protocolización del acta de una Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad, a solicitud de la licenciada **Danitza Valdés Cruz**, delegada especial de la misma, en los términos de los siguientes antecedentes y cláusulas.- **ANTECEDENTES.-** La compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizar, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario, que hasta lo que ex de su conocimiento, la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes: - 1. REFORMA DE ESTATUTOS. Por instrumento número sesenta y cuatro mil sesenta y nueve, otorgado en esta Ciudad de ocho de agosto de dos mil dos, ante el Notario diecinueve del Distrito Federal, licenciado Miguel Alonso Robles, inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en folio inercial "3475" (siete, cuatro, siete, cinco), se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dieciséis de julio de dos mil dos, en la que se resolvió reformar la cláusula cuarta de sus estatutos sociales, relativa al objeto de la sociedad.- De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue:....III. ASAMBLEA. Con fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se celebró una Asamblea General Ordinaria de accionistas de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual se levantó un acta de pliego por separado, ya que no se tuvo a la mano el libro de actas respectivo al momento de su celebración, lo que manifiesta la compareciente, misma que consta en siete fojas útiles con texto solo por el anverso, que agrego al Apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y transcribo parcialmente a continuación: - FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 17 DE ENERO DE 2017.- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco domicilio social de Fresenius Kabi México, S.A. de C.V (la "Sociedad") siendo las 9:00 horas del día 17 de enero de 2017, se reunieron los siguientes accionistas con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad: (i) Grupo Fresenius México, S.A. de C.V representada por el licenciado Andrés Nieto Sánchez de Tagle y (ii) Kabi Guadalajara, S.A. de C.V representada por la licenciada Danitza Valdés Cruz según cartas poder que exhibieron; que se agregan al legajo de esta acta.- Por decisión unánime de los presentes, presidió la asamblea el licenciado Andrés Nieto Sánchez de Tagle y ocupó el cargo de Secretario la licenciada Danitza Valdés Cruz.- Los representantes de los accionistas determinaron unánimemente que, dado el reducido número de asistentes a la asamblea, se dispensa la preparación de la lista de asistencia correspondiente, ya que los mandatarios de los accionistas representados en la Asamblea y el Secretario firmarán el acta respectiva para constancia.- El secretario certificó que se encontraban representados los siguientes accionistas, votando las acciones que a continuación se indicanActo seguido a petición del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día propuesto para la ocasión, mismo que fue aprobado en forma unánime y que a continuación se transcribe.- ORDEN DEL DÍA.- ÚNICO Otorgamiento de poderes.- único.- En desahogo del único punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea el otorgamiento de poderes en favor de las señoras Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho, Noé Montserrat Coronado Diosdado y Mario Alberto Robles Andrade.- Después de efectuar diversos comentarios la Asamblea adoptó, por unanimidad los siguientes:.- ACUERDOS.- 1. Se otorga en favor de los señores Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho, Mario Alberto Robles Andrade y Noé Montserrat Coronado Diosdado los siguientes poderes, con las facultades y limitaciones que a continuación se consignan:.- ~~el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, mismo que podrán ejercer en forma conjunta o separada con algún otro apoderado investido de la misma facultad, en los términos del primer párrafo del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, el artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula~~

Cotejado



especial de acuerdo con los artículos 2232 y 2236 del Código Civil del Estado de Jalisco y los artículos 2382 y 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa y no limitativa, se citan las siguientes:

Ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y de los municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales o administrativas o bien del trabajo, sean estas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, locales o Federales; contestar demandas, oponer excepción y reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; comprometerse en árbitros; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en Derecho recusables; desistirse de la principal de sus incidentes, de cualquier recurso, inclusive de amparo, el que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente, contando los apoderados con todas las facultades establecidas en el artículo 27 de la Ley de Amparo; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer pastura, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mediante adjudicación toda clase de bienes; por cualquier título, efectuar cesiones de derechos; formular acusaciones, denuncias y querrelas en materia penal, constituirse en parte en causas criminales o en cuadruvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso; así como hacer y recibir pagos.- 2. Se otorga en favor de los señores Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho y Mario Alberto Robles Andrade el siguiente poder con las facultades y limitaciones que continuación se consignan.- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana, debiendo ejercerse el presente mandato conforme a lo siguiente:-

(i) Los apoderados contarán con el ejercicio del presente mandato con las firmas que se listan en el siguiente catálogo de firmas: - CATÁLOGO DE FIRMAS.- Firma "A"- Firma "B"- Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho.- Mario Alberto Robles Andrade - (ii) El presente mandato podrá ser ejercido por los apoderados en forma individual, para realizar todos los actos y gestiones inherentes a las operaciones diarias de la Sociedad y firmar aquellos documentos que se relacionen directamente con la actividad corriente de la Sociedad, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, facultades para firmar y presentar toda clase de declaraciones de impuestos; tramitar ante las autoridades competentes la devolución de saldos a favor, derivados de pagos y/o abono de impuestos, derechos, contribuciones o mejoras hechos por la Sociedad y recoger el importe de los mismos, firmar presentar, solicitar y/o tramitar toda clase de avisos, permisos, autorizaciones y registros ante cualesquiera personas físicas o morales, entidades privadas o públicas y dependencias u organismos gubernamentales, ya sean federales, locales o municipales, incluyendo licencias de uso de suelo, avisos de apertura de establecimientos, licencias de funcionamiento, licencias sanitaria, registros de productos, trámites y permisos relativos a la importación y exportación de bienes; presentar propuestas y/o cotizaciones a clientes; firmar órdenes de compra de materias primas y demás bienes que sean estrictamente indispensables para el funcionamiento de la Sociedad y para que ésta pueda realizar sus actividades normales; firmar ofertas, así como pedidos hechos por terceros de bienes derivados de la actividad productiva de la sociedad y que pueda reputarse como tráfico normal de la Sociedad.- (iii) El presente mandato deberá ser ejercido por cualesquiera de los apoderados siempre en



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



forma conjunta con un apoderado al que la Sociedad haya investido con FIRMA "A" y por otro apoderado investido con firma "B" dentro del catalogo de firmas de la sociedad, para firmar, modificar o dar por terminados contratos que obliguen a la Sociedad y no estén directamente relacionados con el funcionamiento diario de la sociedad, incluyendo contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo de crédito, de fianza, de obra, de prestación de servicios y de garantía, en el entendido de que la Sociedad únicamente podrá garantizar o avalar obligaciones contractuales por las sociedades del grupo denominados Kabi Guadalajara, S.A. de C.V. Grupo Fresenius México, S.A de C. V. y Fenwal México, S. de R.L de C.V tal como se establece en la cláusula cuarta de los estatutos sociales.- **PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO**, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con facultades para firmar, endosar y avalar títulos de crédito para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, así como para hacer depósitos y girar contra dichas cuentas bancarias y designar personas que depositen y giren contra las mismas, fijando los requisitos que estimen convenientes.- El presente poder podrá ser ejercido de forma individual para realizar operaciones cuyo monto no exceda de USD\$100,000.00 (Cien mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en Moneda Nacional, y en forma mancomunada por los apoderados entre sí o por uno de ellos con otro apoderado investido de la misma facultad para operaciones que no excedan de USD\$100,000.00 (Cien mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en Moneda Nacional.- 3. Se otorga en favor de Fabián Rodríguez y Cascón Morquecho el siguientes poder con facultades y limitaciones que a continuación se consignan: - **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA LABORAL** mismo que podrá ejercer en forma individual o conjunta con otro apoderado investido de la misma facultad, con la representación legal de la sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción III, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones I, II y III (primera, segunda y tercera), setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo confiriendo en favor de la persona arriba mencionada y en las capacidades indicadas la representación patronal en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, al igual que un poder genera para pletas y cobranzas y actos de administración laboral, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, así como los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y los correlativos de éstos en el Código Civil Federal y en los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite el mandato.- el poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el instrumento presente, lo ejercerá el mandatario con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: ~~1) Actuar frente al sindicado o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo respecto a cualesquiera conflictos colectivos, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales; y en general respecto a cualesquiera otros asuntos obrero patronales ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a~~

Cotizado



que se refiere el artículo quinientos veintitrés del a la Ley Federal del Trabajo; (ii) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores. En consecuencia, llevará la representación patronal y legal de la empresa para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la empresa en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera) de la Ley Federal del Trabajo; (iii) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho de la ley federal del trabajo, con facultades para absolver y orticular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; (iv) Señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos ochenta y seis de la ley federal del trabajo y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la ley federal del trabajo en sus tres fases de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI (primera y sexta), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta del citado ordenamiento y concurrir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la ley federal del trabajo.- Asimismo, se confieren las facultades al representante legal patronal y apoderado para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales, así como para actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores respecta y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. De igual manera, el apoderado podrá celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto gozará de todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración labora, en los términos ya expuestos.-c) PODER LIMITADO PARA ACTOS DE DOMINIO de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana, limitado a que el mandatario, a nombre de la Sociedad, lleve a cabo la venta de los activos obsoletos propiedad de la sociedad, así como de aquellas activos que no sean indispensables para el cumplimiento del objeto social o para la realización de las actividades de la Sociedad. Asimismo, este poder se limita a bienes muebles cuyo valor en libros no exceda la cantidad de USD\$50,000.00 (cincuenta mil dólares 00/100 Moneda en curso Legal de los Estado Unidos de América) o su equivalente en Moneda Nacional.- 4.- Se confiere en favor del señor Fabián Rodríguez y Gascán Marqucho facultad para otorgar y revocar poderes generales y/o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración.....Acto seguido se acordó hacer un receso para la preparación de esta acta, misma que fue aprobada en forma unánime por los presentes, firmando para constancia todas las existentes..... Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario, que las firmas que aparecen en el acta que ha quedado transcrita, corresponden efectivamente a las personas a quienes se les atribuye haberlas estampado en ellas.- Asimismo, hago constar que no tengo indicio alguno de falsedad de la reunión cuya acta se protocoliza ni de los acuerdos tomados en ella.- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- CLÁUSULAS.- PRIMERA - Queda protocolizada, lo que certifica el



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



suscrito Notario, el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de FRESENIUS KABI MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el diecisiete de enero de dos mil diecisiete y formalizados los acuerdos en ella adoptados.- SEGUNDA. FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de la Licenciada Danitza Valdés Cruz, delegada especial de la Asamblea General Ordinaria de accionistas cuya acta ha quedado protocolizada en virtud de este instrumento, formaliza en favor de los señores FABIAN RODRIGURZ Y GASCON MORQUECHO, MARIO ALBERTO ROBLES ANDRADE y NOE MONTSERRAT CORONADO DIOSDADO, los poderes que respecto de ello se contiene en el acuerdo único del punto del orden del día del acta protocolizada, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase... YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO. a) Que la compareciente se identificó ante mí con el documento que se relaciona en sus generales, y una fotocopia que certifique, concuerda con su original, la agrego al Apéndice de este instrumento con la letra "B" y que a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en contrario....b) Que la compareciente manifestó al suscrito Notario su conformidad con este instrumento y su comprensión plena, para constancia de lo cual lo firma el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, momento en que lo autorizo definitivamente.- Day fe.- Firma de la licenciada Danitza Valdés Cruz.- R. Núñez Firmada.- Un sello: Lic. Roberto Núñez y Bandera Notaria 1 Distrito Federal, México Estados Unidos Mexicanos... ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS SEÑORES FABIAN RODRIGUEZ Y GASCON MORQUECHO, MARIO ALBERTO ROBLES ANDRADE Y NOE MONTSERRAT CORONADO DIOSDADO, A FIN DE QUE LES SIRVA PARA ACREDITAR LOS PODERES QUE LES FUERON CONFERIDOS.- YA EN DOCE PAGINAS CORREGIDAS.- CIUDAD DE MEXICO. A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- DY FE.- 1 UNA FIRMA ILEGIBLE - EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO ..".-----

--- Yo, el Notario, coteje el documento con su original noD agregando copia fotostática del mismo por ya obrar agregada en el Apéndice del Libro de Documentos del Protocolo de la Notaria la cual estoy asociado en términos de la Escritura Pública número 14,525 catorce mil quinientos veinticinco -----

-----2.- El primer testimonio de la escritura pública número 103.985 ciento tres mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, de fecha 13 trece de febrero del 2012 dos mil doce, ante la fe del señor Licenciado Jose Visoso del Valle Notario Público número 92 noventa y dos, lo que se registró mediante su inscripción bajo el folio mercantil número 7475*1 siete, cuatro, siete, cinco, asterisco, uno, del Registro Público de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en la que se formalizó entre otros acuerdos la designación del señor FABIAN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, como Director General de la sociedad mercantil así como el otorgamiento de poderes al mismo, misma que en su parte conducente a la letra dice:-----

-----" ...103.985.- LIBRO NUMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES.- INSTRUMENTO NUMERO CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO - FOLIOS NUMEROS DEL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO AL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce - JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLO EN EL QUE TAMBIEN ACTÚA EL LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN. A SOLICITUD DE

Cotejado



DOÑA DANITZA VALDÉS CRUZ HAGO CONTAR.- La Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha diez del mes de febrero del año dos mil doce, en la que entre otros acuerdos se convino:..... A N T E C E D E N T E S - I Mediante escritura veintidós, extendida el quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario treinta y tres de Guadalajara, Jalisco, Jorge Aroz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad, en la inscripción sesenta y siete, libro veintisiete, de la Sección Tercera y matriculado bajo el número sesenta y seis, en el libro diez de la Sección Primera del Registro de Comercio de la Segunda Oficina de dicho partido judicial, se constituyó "Laboratorios Alpha", Sociedad Anónima, con domicilio en Guadalajara, Jalisco y duración de veinte años.- II - Por escritura cuatrocientos ochenta y tres, extendida el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante el mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción noventa y nueve, libro treinta y dos, de la Sección Tercera del Registro de Comercio a cargo de la Segunda Oficina, se hizo constar la reforma a las cláusulas quinta y sexta de los estatutos sociales.- III.- Según escritura tres mil ciento cuarenta y tres, extendida el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el mismo notario que las anteriores, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción ciento cincuenta y cinco, libro cuarenta, Sección Tercera del Registro de Comercio de la Segunda Oficina, se aumentó el capital social de "Laboratorios Alpha" Sociedad Anónima, en la cantidad de cinco millones de pesos y se reformaron las cláusulas quinta, sexta y séptima de los estatutos sociales.- IV.- Por escritura siete mil novecientos sesenta y uno, extendida el primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante el mismo notario que las anteriores, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción ciento veinticinco, libro sesenta y siete de la Sección Tercera del Registro de Comercio de la Segunda Oficina, se hizo constar la prórroga de duración de la sociedad y se reformó la cláusula cuarta de los estatutos sociales, quedando la sociedad con una duración de cuarenta años a partir del diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entendiéndose dicho plazo prorrogado por periodos sucesivos de diez años o menos que se acordara la disolución de la sociedad antes de concluir cualquiera de las prórrogas.- V.- Mediante escritura mil setecientos sesenta y cuatro, extendida el diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante el notario supernumerario número uno de Guadalajara, Jalisco, J. Pastor Padilla Padilla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad, bajo la inscripción doscientos veintitrés, del libro ochenta y cuatro de la sección tercera, Segunda oficina del registro de Comercio, se aumentó el capital social a la suma de veinte millones de pesos y se reformaron las cláusulas quinta y sexta de los estatutos sociales.- VI.- Por escritura siete mil ochocientos noventa, extendida el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, Francisco López González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad, bajo la inscripción ciento treinta y cinco, libro ciento once, de la Sección Tercera del Registro de Comercio de la Segunda Oficina, se aumentó el capital de la sociedad a la suma de cuarenta millones de pesos y se reformaron las cláusulas quinta, sexta, séptima, novena y décima sexta de los estatutos sociales.- VII.- mediante escritura seis mil novecientos ochenta y tres, extendida el veintinueve de junio de mil novecientos noventa, ante el notario uno de Palomar, Tlaxomulco de Zúñiga, Jalisco, José Fernando Serratos Salcedo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad, bajo la inscripción doscientos veintinueve, tomo



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



trescientos setenta y uno libro primero, se adopta para la sociedad la modalidad de capital variable, reformándose las cláusulas primera, quinta, sexta y séptima de los estatutos sociales.- VIII - Por escritura tres mil quinientos nueve, extendida el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario suscrito y asociado al tinar de la notaría sesenta y siete de Guadalajara, Jalisco, Miguel González Alvares, inscrita en el Registro de Comercio de dicha ciudad bajo la inscripción ciento veintitrés, del tomo quinientos treinta y tres, libro primero, se reformaron las cláusulas quinta, séptima, novena y décima sexta de los estatutos sociales.- IX - Mediante escritura tres mil novecientos veintitrés, extendida el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción treinta y siete, tomo quinientos cincuenta y dos, Libro Primero, se reformaron las cláusulas novena, décima, décimo tercera y décimo cuarta de los estatutos sociales.- X - Por escritura nueve mil ciento treinta y tres, extendida el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario cuarenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, Sergio R. Segovia González, inscrita en el Registro de Comercio de dicha ciudad bajo la inscripción noventa y tres, tomo quinientos sesenta y siete, libro primero, se reformaron las cláusulas quinta, sexta y séptima de los estatutos sociales.- XI - Mediante escritura nueve mil doscientos veinticinco, extendida el once de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción ciento siete, tomo quinientos noventa y seis, Libro primero del Registro de Comercio y agregado con el número veintisiete al apéndice dos mil trescientos cincuenta y seis, se protocolizó el acta de la asamblea extraordinaria que los accionistas de la sociedad celebraron el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la que se tomaron los acuerdos de reformar totalmente los estatutos sociales, para quedar con la denominación de "LABORATORIOS ALPHA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, domicilio en Guadalajara, Jalisco, duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva y capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, máximo ilimitado.- XII - Mediante escritura cincuenta mil ciento sesenta, extendida el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco bajo la inscripción doscientos veinticuatro, tomo seiscientos doce, Libro Primero, se protocolizó el acta de la asamblea extraordinaria y ordinaria que los accionistas de "LABORATORIO ALPHA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de ampliar el objeto social y en consecuencia reformar los estatutos sociales.- XIII - Mediante escritura cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve, extendida el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número trescientos veinte, tomo setecientos tres libro primero, por la cual se protocolizó el acta de la asamblea extraordinaria que los accionistas de la sociedad celebraron el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad, por la que actualmente asienta de "Fresenius Kabi México" Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando en consecuencia la cláusula primera de sus estatutos sociales.- XIV - Según escritura sesenta y cuatro mil sesenta y nueve, extendida el ocho de agosto de dos mil dos, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, el veintuno de agosto de dos mil dos, en el folio mercantil número siete mil cuatrocientos setenta y cinco, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria que los accionistas de

Cotejado



"FRESENIUS KABI MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el dieciséis de julio de dos mil dos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social, reformándose en consecuencia la cláusula cuarta de los estatutos sociales.- De los estatutos vigentes de la sociedad, el suscrito notario compulsó los que en su parte conducente dicen: - " CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO.- El objeto de la sociedad será: - a) La elaboración de productos químicos y farmacéuticos y la realización de toda clase de operaciones mercantiles y civiles relacionados con ese ramo.- b) Aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito u otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones propias o de las sociedades del grupo denominadas Alpha Marketing de México, S.A. de C.V., Alpha medical, S.A. de C.V., Biotecnología y Nutrición, S.A. de C.V. y Grupo Fresenius México, S.A. de C.V., o de cualquier otra sociedad en cuyo capital social, participe Grupo Fresenius México, S.A. de C.V. o cualquier otra de las sociedades mencionadas en este inciso.- La sociedad podrá realizar todas las actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otras negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos, así como gravar bienes muebles o inmuebles.- . . . DECIMA QUINTA.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y en tal carácter le corresponde acordar, ratificar o rectificar sin perjuicio de tercero, todos los actos y operaciones de la Sociedad, misma.....- A).- LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.- B).- LA REVOCACIÓN DE PODERES.- C).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES; y.- D).- LA RENUNCIA, DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- La compareciente manifiesta que su representada se encuentra legalmente constituida y lo acredita con los documentos que se relacionan en el cuerpo de este instrumento.- El acta se protocoliza en términos de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la compareciente se manifiesta no tener el libro de actas correspondiente a la mano y me exhibe dicha acta en pliego por separado que consta de nueve hojas tamaño oficio y sus anexos, escritas solo por el anverso, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", y a continuación transcribo: - "FRESENIUS KABI MÉXICO S. A. DE C. V.- ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 10 DE FEBRERO DE 2012.- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Domicilio social de Fresenius Kabi México, S. A. de C. V. (la "Sociedad") siendo las 9:00 horas del día 10 de febrero de 2012, se reunieron en la calle de Paseo del Norte 5300-A, los siguientes accionistas con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad: Grupo Fresenius México, S. A. de C. V. representado por el licenciado Andrés Nieto Sánchez de Tagle y Kabi Guadalajara, S. A. de C. V. , representada por la Licenciada Danitza Valdés Cruz según cartas poder que exhibieron y que se agregan al legajo de esta acta.- Por decisión unánime de los presentes, presidió la Asamblea el licenciado Andrés Nieto Sánchez de Tagle y ocupó el cargo de Secretario la licenciada Danitza Valdés Cruz.- Los representantes de los accionistas determinaron unánimemente que, dado el reducido número de asistentes a la Asamblea, se dispensa la preparación de la lista de asistencia correspondiente, ya que los mandatarios de los accionistas representados en la Asamblea y el Secretario firmarán el acta respectivo para constancia.- El Secretario certificó que se encontraban representados los siguientes accionistas, votando las acciones que a continuación se indican: .- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONISTAS.- ACCIONES Y VOTOS.- CAPITAL FLUO.-



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



*CAPITAL VARIABLE.- Grupo Fresenius México, S.A. de C.V.- 50.- \$1,230.- Representada por el Lic. Andrés Nieto.- Sánchez de Togle.- RFC: GFAM 951201-815.- Kabi Guadalajara, S.A. de C.V.- 0.- 2.- Representada por la Lic. Danitza Vullés Cruz.- RFC: KGU 930222-4Y6.- SUBTOTAL.- 50.- \$1,232.- TOTAL.- \$1,282.- Informado el Presidente de la Asamblea que se encontraban debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria y con capacidad de tomar válidamente cualquier acuerdo sin necesidad de la convocatoria respectiva.- Acto segundo, a petición del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día propuesto para la ocasión, mismo que fue aprobado en forma unánime y que a continuación se transcribe: - ORDEN DEL DÍA.- I.- Renuncia y nombramiento del Director General.- II.- Revocación de poderes.- III.- Otorgamiento de poderes; y.- IV.- Renuncia, nombramiento y en su caso ratificación de miembros del Consejo de Administración - I.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los presentes que el señor Manuel Vázquez Blanco había presentado su renuncia a su cargo de Director General de la Sociedad, por lo que el Presidente propuso que se aceptara su renuncia y se nombrara como nuevo Director General al señor Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho - Luego de diversos comentarios hechos por los presentes en la Asamblea, fueron tomados por unanimidad los siguientes: - ACUERDOS.- 1.- Se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Vázquez Blanco a su cargo de Director General de la Sociedad; y 2.- Se nombra como nuevo Director General de la Sociedad al señor Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho.- II.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día la Asamblea consideró conveniente revocar los poderes previamente otorgados a los señores Noé Monserrat Coronado Diosdado y Manuel Vázquez Blanco.- Discutido lo anterior, por unanimidad de votos, los asistentes aprobaron los siguientes: - ACUERDOS.- 3.- Con efectos a partir de esta fecha se revocan y dejan sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y/o especiales y/o limitados y/o autorizaciones anteriormente otorgadas por la sociedad en favor de Noé Monserrat Coronado Diosdado, ya sea por resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración, el Administrador Único, sustitución o cualquier otro medio legal incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa los poderes que constan en la escritura pública 86,462 otorgada el 12 de abril de 2011 ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público, número 31 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Jalisco bajo el folio mercantil 7475*1, el 9 de mayo de 2011; y 4.- Con efectos a partir de esta fecha se revocan y dejan sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y/o especiales y/o limitados y/o autorizaciones anteriormente otorgadas por la Sociedad en favor de Manuel Vázquez Blanco, ya sea por resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración, el Administrador Único, sustitución o cualquier otro medio legal incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa los poderes que constan en: (i) la escritura pública 83,226 otorgada el 21 de julio de 2009 ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 del Distrito Federal; y (ii) la escritura pública 82,231 otorgada el 16 de febrero de 2009 ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 del Distrito Federal.- III.- En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea el otorgamiento de poderes en favor de los señores Noé Monserrat Coronado Diosdado, Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho y Mario Aiberia Robles Andrade - Posteriormente, la Asamblea aceptó, por unanimidad, los siguientes: - ACUERDOS.- 5.- Se otorga en favor de los señores Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho, Mario*

Cotejado



Alberto Robles Andrade y Noé Monserrat Coronado Diosdado el siguiente poder con las facultades y limitaciones que a continuación se consignan: - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, mismo que podrán ejercer en forma separada o conjunta con algún otro apoderado investido de la misma facultad, en los términos del primer párrafo del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, el artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo con los artículos 2232 y 2236 del Código Civil del Estado de Jalisco y los artículos 2582 y 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales o administrativas o bien del trabajo sean estas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; comprometerse en árbitros; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en Derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, inclusive de amparo, el que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente, contando los apoderados con todas las facultades establecidas en el artículo 27 de la Ley de Amparo; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mediante adjudicación toda clase de bienes; por cualquier título, efectuar cesiones de derechos; formular acusaciones, denuncias y querrelas en materia penal, constituirse en parte en causas criminales o en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso; así como hacer y recibir pagos.- 6. Se otorga en favor de los señores Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho y Mario Alberto Robles Andrade el siguiente poder con las facultades y limitaciones que a continuación se consignan: - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, debiénd ejercerse el presente mandato conforme a lo siguiente: - Las apoderados, en el ejercicio del presente mandato, comparecerán con las firmas que se listan a continuación: - CATÁLOGO DE FIRMAS.- Firma "A"- Firma "B"- Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho.- Mario Alberto Robles Andrade.- b) El presente mandato podrá ser ejercido por los apoderados en forma individual para realizar todas las actos y gestiones inherentes a las operaciones propias de la Sociedad y firmar aquellos documentos que se relacionen directamente con la actividad corriente de la Sociedad, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, facultades para firmar y presentar toda clase de declaraciones de impuestos; tramitar ante las autoridades competentes la devolución de saldos a favor, derivados de pagos y/o entero de impuestos, derechos, contribuciones o mejoras hechos por la Sociedad y recoger el importe de los mismos; firmar, presentar, solicitar y/o tramitar toda clase de avisos, permisos, autorizaciones y registros ante cualesquiera personas físicas o morales, entidades privadas o públicas y dependencias u organismos gubernamentales, ya sean federales, locales o municipales, incluyendo licencias de uso de suelo, avisos de apertura de establecimientos, licencias de funcionamiento, licencias sanitarias,



Llevará la representación patronal y legal de la empresa para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la empresa en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera) de la Ley Federal del Trabajo; iii) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; iv) Señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI (primera y sexta), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta del citado ordenamiento y concurrir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.- Asimismo, se confieren facultades al representante legal patronal y apoderado para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales, así como para actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades.- De igual manera, la apoderada podrá celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto gozará de todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, en los términos ya expuestos.- 8. Se otorga en favor de los señores Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho y Mario Alberto Robles Andrade el siguiente poder con las facultades y limitaciones que a continuación se consignan: - PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con facultades para firmar, endosar y avalar títulos de crédito, para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, así como para hacer depósitos y girar contra dichas cuentas bancarias y designar personas que depositen y giren contra las mismas, fijando los requisitos que estimen convenientes.- El presente poder podrá ser ejercido en forma individual para realizar operaciones cuyo monto no exceda de USDS100,000.00 (Cien Mil Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Moneda Nacional, y en forma mancomunada con otro apoderado investido de la misma facultad para operaciones que excedan de USDS100,000.00 (Cien Mil Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Moneda Nacional.- 9. Se otorga en favor del señor Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho un poder con las facultades y limitaciones que a continuación se consignan: - PODER LIMITADO PARA ACTOS DE DOMINIO de conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 2207 del Código Civil de Jalisco, y en el tercer párrafo del artículo 2552 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, limitado para que el mandatario, a nombre de la Sociedad, lleve a cabo la venta de los activos obsoletos propiedad de la Sociedad, así como aquellos activos que no sean indispensables para el cumplimiento del objeto social o para la realización de las actividades de la Sociedad.- Asimismo, éste poder se limita a bienes muebles cuyo valor en libros no exceda la cantidad de USDS50,000.00



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



(Cincuenta Mil Dólares 50,100 Moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en Moneda Nacional.-
16. Se confiere en favor del señor Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho facultad para otorgar y revocar poderes generales y/o especiales para plenos y cobranzas y actos de administración.- 17. En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea la renuncia del señor Mariano Alberto Ojeda como miembro del Consejo de Administración, proponiendo el nombramiento del señor Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho en sustitución del consejero saliente.- Por último el Presidente propuso la ratificación del resto de los miembros y funcionarios del Consejo de Administración.- Luego de diversos comentarios hechos por los presentes, fueron tomados de maneja unánime las siguientes: - ACUERDOS.- 11. Se acepta la renuncia del señor Mariano Alberto Ojeda como miembro del Consejo de Administración otorgándosele el finiquito más amplio que en derecho proceda.- 12. Se aprueba el nombramiento del señor Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho como miembro del Consejo de Administración.- 13. Se acuerda ratificar a los señores Marc Crouan y Alain Mollard como miembros del Consejo de Administración.- 14. Se acuerda ratificar en sus cargos a los señores Marc Crouan como Presidente y Claus von Wobeser Hoepfner como Secretario del Consejo de Administración sin que éste último forme parte de dicho órgano colegiado.- 15. En tal virtud, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como sigue: - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Marc Crouan.- Fabián Rodríguez y Gascón Morquecho.- Alain Mollard.- CARGOS.- Presidente.- Marc Crouan - Secretario - Claus von Wobeser Hoepfner (no miembro del Consejo).- No habiendo otro asunto que tratar, haciéndose constar para todos los efectos conducentes que en todas y cada uno de las acuerdos tomados por la Asamblea estuvieron presentes y debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, se nombraron como delegados especiales a los licenciados Claus Von Wobeser Hoepfner, Javier Eduardo Lizardi Calderón, Luis Burgueño Colín, Rupert Huttler, Fernando Curreña Núñez de Álvarez, Andrés Nieto Sánchez de Togle, Ana Margarita Mendoza Corona, Katharina Roehr Kiessling, Valerie Bojórquez Vázquez, Gloria Andrea Martínez Castillo, Edmund Frederic Grieger Escudero y Danitza Valdés Cruz para que, en forma individual o conjunta, comparezcan ante el fedatario público de su elección para protocolizar los acuerdos tomados por la Asamblea, así como para que lleven a cabo todos los actos necesarios para su cumplimiento.- Acto seguido se acordó hacer un receso para la preparación de esta acta, misma que fue aprobada en forma unánime por los presentes, firmando para constancia todos los asistentes: - Presidente de la Asamblea y Representante de Grupo Fresenius México, S.A. de C.V.- Rúbrica.- Andrés Nieto Sánchez de Togle.- Secretario de la Asamblea y Representante de Kabi Guadalajara, S.A. de C.V.- Rúbrica.- Danitza Valdés Cruz.- EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: - CLÁUSULAS: - PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diez de febrero del año dos mil once, que ha quedado transcrita.- SEGUNDA.- Queda formalizada la renuncia de DON MANUEL VÁZQUEZ BLANCO, como Director General de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- TERCERA.- Queda formalizado el nombramiento de DON FABIAN RODRIGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, como Director General de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CUARTA.- Queda formalizada la revocación de todos y cada uno de los poderes otorgados por FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de las personas que se mencionan a continuación.... QUINTA.- DOÑA DANITZA VALDÉS CRUZ, como Delegada Especial de la

Cotejando



Asamblea Ordinaria de Accionistas de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los poderes otorgados por dicha sociedad, a favor de DON FABIAN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, DON MARIO ALBERTO ROBLES ANDRADE y DON NOÉ MONTSERRAT CORONADO DIOSDADO, para que los ejerzan en los términos, con las facultades y limitaciones contenidas en el punto tres romano, numeral cinco de la asamblea, cuya acta ha quedado protocolizada.- SEXTA.- DOÑA DANITZA VALDÉS CRUZ, como Delegada Especial de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los poderes otorgados por dicha sociedad, a favor de DON FABIAN RODRIGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO y DON MARIO ALBERTO ROBLES ANDRADE, para que los ejerzan en los términos, con las facultades y limitaciones contenidas en el punto tres romano, numerales seis y ocho de la asamblea, cuya acta ha quedado protocolizada.- SÉPTIMA.- DOÑA DANITZA VALDÉS CRUZ, como Delegada Especial de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los poderes otorgados por dicha sociedad, a favor de DON FABIAN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, para que los ejerza en los términos, con las facultades y limitaciones contenidas en el punto tres romano, numerales siete, nueve y diez de la asamblea, cuya acta ha quedado protocolizada.- OCTAVA.- Queda formalizada la renuncia de DON MARLANO ALBERTO OJEDA, como miembro del Consejo de Administración de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda.- NOVENA.- Queda formalizada el nombramiento de DON FABIAN RODRIGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, como miembro del Consejo de Administración de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DECIMA.- Queda formalizada la ratificación DON MARC CROUTON y DON ALAIN MOLLARD, como miembro del Consejo de Administración de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DÉCIMA PRIMERA.- Queda formalizada la ratificación DON MARC CROUTON y DON CLAUDIUS VON WOBESER HOEPFNER, como Presidente y Secretario del Consejo de Administración de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, éste último sin ser parte de dicho Consejo de Administración.- DÉCIMA SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de FRESENIUS KABI MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado por las personas y con los cargos que a continuación se mencionan:- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- MARC CROUTON.- FABIAN RODRIGUEZ Y GASCÓN Y MORQUECHO.- ALAIN MOLLARD.- CARGOS.- PRESIDENTE.- MARC CROUTON.- SECRETARIO.- CLAUDIUS VON WOBESER HOEPFNER.- (NO MIEMBRO DEL CONSEJO).- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ... YO, EL NOTARIO CERTIFICO: ... DIECIOCHO.- Que el presente instrumento fue leído a la compareciente, a quien entendió y explique el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido y manifestó su plena comprensión y su conformidad y lo firmó ante mí, el día trece del mes de febrero del año dos mil doce, en el mismo momento en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- DANITZA VALDÉS CRUZ.- RÚBRICA.- JOSÉ VISOSO DEL VALLE.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN DEL INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, QUE EXPIDO PARA FRESENIUS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA, CONSTA DE OCHENTA Y UN PÁGINAS COTEJADAS, DE



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



LAS CUALES NUEVE ESTÁN PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE NO NECESARIAMENTE GUARDAN UN ORDEN NUMERICO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. A TRECE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.- JVV/FJV/GARC/ahs.- 1 una firma ilegible.- 1 un sello notarial de autorizar.- LIC. JOSE VISOZO DEL VALLE.- NOTARIA 92 DISTRITO FEDERAL, MEXICO.

--- Yo, el Notario, doy fe que el inserto anterior concuerda fielmente con el documento de donde se compulsó, del cual se encuentra agregado una copia, al Apéndice del Protocolo de la Notaría a la cual estoy asociado, en términos de la escritura pública número 6,017 seis mil diecisiete.

--- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA: El señor FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO, manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad que su representada se encuentra legalmente constituida y debidamente registrada, así como que no le han sido revocadas ni modificadas total o parcialmente el carácter y las facultades con las que comparece al otorgamiento del presente instrumento.

-----CERTIFICACIÓN Y FE NOTARIAL:-----

--- Yo, El Notario, Certifico y Doy Fe:-----

----a).- Que los insertos que contiene esta escritura concuerdan fielmente de donde los compulsé.

----b).- **CAPACIDAD:** De conformidad a lo dispuesto por las leyes aplicables conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en vista de no observar en él signos externos que presuman lo contrario y así mismo, no tener conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarado o sujeto a estado de interdicción, quien, por no ser de mi personal conocimiento, en términos de las leyes aplicables se identifica ante mí con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, Clave de Elector RDRMF730903H14H400 letra "erre", letra "de", letra "erre", letra "eme", letra "efe", letra "de", siete, tres, cero, nueve, cero, tres, letra "hache", uno, cuatro, letra "hache", cuatro, cero, cero, de la cual se encuentra agregada copia fotostática de dicho documento identificatorio en el Apéndice del Libro de Documentos de la Notaría a la cual estoy asociado, bajo la Escritura Pública número 17,304 diecisiete mil trescientos cuatro.

----c).- **GENERALES.** El compareciente por sus generales me manifiesta ser: mexicano, mayor de edad, casado. Licenciado en Administración y Finanzas, nacido en esta ciudad el día 3 tres de septiembre de 1973 mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la calle Paseo del Norte 5300-A cinco mil trescientos "guión" letra "A", dentro del Parque Industrial denominado "Guadalajara Technology Park", el cual se ubica sobre el Kilómetro 12.5 doce punto cinco de la Carretera Guadalajara-Nogales, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal número 45010 cuatro, cinco, cero, uno, cero y que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es FKM14801155G8 letra "efe", letra "ka", letra "eme", cuatro, ocho, cero, uno, uno, cinco, cinco, letra "ge", ocho.

----d).- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Que hice saber al compareciente que esta Notaría a la cual estoy Asociado mi cargo está comprometida con la protección de sus datos personales, al ser responsable de su uso, manejo y confidencialidad; y, al respecto previamente a que me los proporcionara, le di el aviso de privacidad mediante el cual me identifiqué con el compareciente en mi calidad de Notario Público, proporcionándole el domicilio de mi oficio notarial ubicado en Avenida de las Américas número 1,500 mil quinientos, Torre Mil Quinientos, Pisos 12 doce y 14 catorce, Colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44610 cuatro, cuatro, seis, uno, cero, teléfono 33-39-15-94-75 tres, tres, guión, tres, nueve, guión, uno, cinco, guión, nueve, cuatro, guión, siete, cinco, correo electrónico protecciondedatospersonales@not63v117gd1.com, y por el que le informé.

Cotejado



----d.1).- Que sus datos personales se le solicitan en cumplimiento a disposiciones expresas de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y demás ordenamientos legales que atañen a la función notarial, se usan para confirmar su identidad, entender y atender sus necesidades de carácter legal, otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos, actos y negocios jurídicos que celebran mediante este instrumento público, redactar este instrumento, llevar a cabo gestiones administrativas y fiscales de apoyo a las autoridades competentes, brindarles asesoría y plasmar su voluntad en este instrumento en el marco de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, cumplir con los requisitos legales aplicables y verificar la información que me proporciona.-----

----d.2).- Que para prestarle el servicio que me solicitó, requeri sus datos que obran en esta escritura.-----

----d.3).- Que de forma eventual, sus datos personales se comparten para el cumplimiento de requerimientos legales o la atención de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes en ejercicio de mis funciones de notificación, vigilancia y fiscalización, concretamente, según sea el caso con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, Direcciones de Catastro y Tesorerías Municipales, Servicio de Administración Tributaria, Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, así como otras autoridades judiciales y administrativas locales o federales en el marco de la legislación mexicana.-----

----d.4).- Que el compareciente por la presente acusa de recibido del precitado aviso de privacidad y realiza todas las manifestaciones contenidas en esta escritura, bajo protesta de decir verdad conforme a lo dispuesto por el artículo 130 ciento treinta de la Constitución General de la República, y advertida en los términos de Ley.-----

----e).- **LECTURA Y ADVERTENCIAS:** Que lei y expliqué lo anterior al compareciente, a quien advertí de su valor, alcance, y consecuencias legales, se manifiesta conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia para constancia a las: 10:30 diez horas treinta minutos del mismo día, mes y año de su otorgamiento. - Day Fe.-----

----"Firmado: 1 una firma ilegible.- 1 un par de huellas digitales.- SEÑOR FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y APODERADO GENERAL DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "FRESENIUS KABI MÉXICO". SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- "EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR".- G. RAMOS O.- RÚBRICA.- LICENCIADO JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO".-----

---NOTA DE AVISOS Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:-----

----"Bajo los números del 1,633 mil seiscientos treinta y tres al 1,636 mil seiscientos treinta y seis, glosó al Libro de Documentos del Tomo CXLVI Centésimo Cuadragésimo Sexto del Protocolo, los siguientes documentos:-----

----1.- Ejemplar del aviso dirigido al Archivo de Instrumentos Públicos, con constancia de haberse presentado vía electrónica el día 19 diecinueve de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

----2.- Constancia de revisión de los comparecientes en las listas que emiten autoridades nacionales, así como organismos internacionales o autoridades de otros países.-----

----3.- Ejemplares de 2 dos constancias de datos de identificación para cumplir lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

----4.- Obrando agregadas bajo los números del 2,224 dos mil doscientos veinticuatro al 2,226 dos mil doscientos veintiséis, del Libro de Documentos del Tomo CIV Centésimo Cuarto del Protocolo, copia de los siguientes:-----

----A.- Copia de la identificación del señor Fabián Rodríguez Y Gascón Morquecho.-----



Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco
Notario Público No. 63 de Guadalajara
Asociado al Notario Titular No. 117 Guadalajara, Jalisco



----B.- Del primer testimonio de la escritura pública número 78,833 setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres, otorgada en la ciudad de México, de fecha 25 veinticinco de enero del 2017 dos mil diecisiete, ante la fe del señor Licenciado Roberto Nájera y Bandera, Notario Público número 1 uno de la Ciudad de México, transcrita en el capítulo de personalidad -----

----5.- Obrando agregada bajo los números del 1,229 mil doscientos veintinueve al 1,232 mil doscientos treinta y dos, del Libro de Documentos del Tomo XXIX Vigésimo Noveno del Protocolo, copia de lo siguiente:-----

----A.- Del segundo testimonio segundo en su orden de la escritura 103,985 ciento tres mil novecientos ochenta y cinco, de fecha 13 trece de febrero de 2012 dos mil doce, otorgada en la ciudad de México, ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Notario Titular número 92 noventa y dos del Distrito Federal, transcrita en el capítulo de personalidad.-----

----Guadalajara, Jalisco, a 12 doce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.- Firmado: G. Ramos O.- Rubrica". --

---ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EN MI CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 63 SESENTA Y TRES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, ASOCIADO AL TITULAR NUMERO 117 CIENTO DIECISIETE DE ESTA MUNICIPALIDAD, MISMO QUE SE COMPULSÓ DE SU MATRIZ Y PREVIO COTEJO EXPIDO EN ESTAS 12 DOCE HOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA ESCRITA SOLO POR SU ANVERSO. A SOLICITUD DEL SEÑOR FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO. PARA LOS APODERADOS, LOS SEÑORES ROBERTO TORRES IBARRA, IRMA MAYEN GONZALEZ, NATALIA DE ALBA ESCOBAR, YUNUEM GUADALUPE BARRÓN CAMACHO, JOSE ALEJANDRO ZERMEÑO GUTIERREZ, ARTURO RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CASTAÑOS Y FÁTIMA PAULINA MEDINA BARAJAS, PARA EL EJERCICIO DE LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- PREVIAMENTE A SU EXPEDICIÓN SE SATISFICIERON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.- DOY FE. -----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Cotejado



Inscripción vía web inmediata

20240025750700JS

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
7475	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400257507	19/08/2024 05:42:40 T.CENTRO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
23,048	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Jesus Guillermo Ramos Orozco	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
7475	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	19/08/2024 05:42:40 T.CENTRO
		Revocación de poder	19/08/2024 05:42:40 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27131368	19/08/2024 05:42:18 T.CENTRO	\$742.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	
Gabriel Hernandez Gomez	
Firma	
4DP9C/KUPY/4nba3Dq4NMOzvOU4T/CF2PttNFkN0JbM=	

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20240819234240.755Z	CB4Pgpiv8mSO9sjKE6EBXUESstqeB2dpDhLoJJS60of/ QfpmK61ssNyQ0pNFqZSCKcFHC2yXsdq6rIVFv7wbeRBndxiaODgNfXV2PXDav4RUly6ZEBUHrWK2Xzq +vRyT+S4htd3SPymW9/A1W03lbg21qp +TZZZehVsQz8dU6EVzdlVlz1qMOIBLMhTvVTHHUMT72neHvUVEDMHrRpinwraqdocDrRwBkavaDNVOqQ +NMTzpzErneMLpeSSmwwZ56kz4Tc3EM24HZYDLGIW/

.....

.....

.....



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Guadalajara



Jalisco
ESTADO DEL ESTADO

- Inscripción vía web inmediata

20240025750700JS

Número Único de Documento

keDHgrgEboVPeRvB4a0hZsCvmgRbYvZvMus4POC9R4W2QJUr==

FIRMO

Responsable de oficina

Gabriel Hernandez Gomez

>29946397 ywN4NraN0ZQkKzx7J2Ct6wBkF3Q=|

DG1g53+rxDzY5RzYMN8VsZDC+m0fQaHFy1OwCvmYpijL4yDyfUEVtm3RZaJyBSjCQy5sFOQS3+Wu/DLffPrfE6TjgvTqn/

NeQvRK5Ku9Fwh3X0qDV/ncm2JzgjQduE3d85h3/AQDxickENT5ac0Jh1Te2/euw+mYPd2iuzjkZQ89SPnbpFOkknKcfrf0JkN

+Hv2NYr1F1hOd2vF+oHQHW6DEDiLiur5p/VSq+CLP7nTn7hiU+|

pv59uRKge4ypzBGpuzvkrPCSTBOBB3AYJMqsvoFwg8mFo3LF9PyKCa6/

mKXpSWGyv8OJNvpqZnc1MzsTJwd0t64OmaWABPLyg==



M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 7475

Por instrumento No. 23048

Volumen: CXLV

Libro: 6

De fecha:

18/07/2024

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Jesus Guillermo Ramos
Orozco

No.

63

Estado:

Jalisco

Municipio:

Guadalajara

Consta que la sociedad denominada

FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

Representada por

FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO en su
carácter de Director y Apoderado General

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
ROBERTO	TORRES	IBARRA	TOIR720122E66	PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO en los términos de lo establecido por los artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos de los restantes Estados del país, con toda clase de facultades generales para actos de administración y aún de las especiales que requieran poder o cláusula especial, pudiendo administrar de la manera más amplia los negocios y bienes de la mandante, celebrar todo tipo de contratos de uso sobre bienes muebles o inmuebles, o convenios en la forma que estimen conveniente, vigilando el exacto cumplimiento de los mismos, así como celebrar cualquier acto administrativo compatible con este mandato. LIMITACIÓN.- El apoderado NO podrá hacer y recibir pagos ni otorgar recibos. DURACIÓN: El poder que en el presente acto jurídico se confiere tendrá una vigencia de 2 DOS AÑOS



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
IRMA	MAYEN	GONZALEZ	MAGI651129Q48	<p>PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-... en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los restantes Estados del País, con toda clase de facultades generales y aun especiales que requieran poder o clausula especial, para que a nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen los siguientes actos:</p> <p>Comparezcan ante toda clase de sujetos u organismos de derecho internacional, sean públicos o privados, en particular pero sin limitar, la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (United Nations Office for Project Services) y la propia Organización de las Naciones Unidas, así como ante todo tipo de empresas u organismos de índole pública o privada, organismos de índole público, centralizado o descentralizado de los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Secretarías de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de representar a la sociedad poderdante en todo tipo de procedimientos de adquisiciones, licitaciones, invitaciones, subastas, compras consolidadas y adjudicaciones con los entes mencionado, firmar pedidos y contratos, en general actuar conforme a los convenios suscritos por el Estados Mexicano con las personas u organismo de derecho internacional, así como conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Manual de Adquisiciones de la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (UNOPS por sus siglas en idioma inglés) y cualquier otra normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición realizados por los entes u organismos antes mencionados, esto dentro de la esfera de facultades que les confiere el presente poder.- De igual manera se faculta a los</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>apoderados para firmar y suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran con el ejercicio del presente poder, así como efectuar las gestiones necesarias para los tramites de cobranza y recepción de pagos a favor de la sociedad poderdante.- "LOS APODERADOS" nombrados en el presente instrumento no podrán conferir poderes generales o especiales con base en el presente, ni delegar total o parcialmente las facultades conferidas.-... RENDICIÓN DE CUENTAS.- ... DURACIÓN.-... vigencia de 2 DOS AÑOS.-...</p>

Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
NATALIA	DE ALBA	ESCOBAR	AAEN8801294D9	<p>PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los restantes Estados del País, con toda clase de facultades generales y aun especiales que requieran poder o clausula especial, para que a nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen los siguientes actos:</p> <p>Comparezcan ante toda clase de sujetos u organismos de derecho internacional, sean públicos o privados, en particular pero sin limitar, la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (United Nations Office for Project Services) y la propia Organización de las Naciones Unidas, así como ante todo tipo de empresas u organismos de índole pública o privada, organismos de índole público, centralizado o descentralizado de los tres niveles de gobierno. Federal, Estatal y Municipal, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Secretarías de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de representar a la sociedad poderdante en todo tipo de procedimientos de adquisiciones, licitaciones, invitaciones, subastas, compras consolidadas y adjudicaciones con los entes mencionado, firmar pedidos y contratos, en general actuar conforme a los convenios suscritos por el Estados Mexicano con las personas u organismo de derecho internacional, así como conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Manual de Adquisiciones de la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (UNOPS por sus siglas en idioma inglés) y cualquier otra normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición realizados por los entes u organismos antes mencionados, esto dentro de la esfera de facultades que les confiere el presente poder.- De igual manera se faculta a los</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>apoderados para firmar y suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran con el ejercicio del presente poder, así como efectuar las gestiones necesarias para los trámites de cobranza y recepción de pagos a favor de la sociedad poderdante.- "LOS APODERADOS" nombrados en el presente instrumento no podrán conferir poderes generales o especiales con base en el presente, ni delegar total o parcialmente las facultades conferidas.-... RENDICIÓN DE CUENTAS.- ... DURACIÓN.-... vigencia de 2 DOS AÑOS.-...</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
YUNUEM GUADALUPE	BARRÓN	CAMACHO	BACY8208083J8	<p>PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los restantes Estados del País, con toda clase de facultades generales y aun especiales que requieran poder o clausula especial, para que a nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen los siguientes actos:</p> <p>Comparezcan ante toda clase de sujetos u organismos de derecho internacional, sean públicos o privados, en particular pero sin limitar, la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (United Nations Office for Project Services) y la propia Organización de las Naciones Unidas, así como ante todo tipo de empresas u organismos de índole pública o privada, organismos de índole público, centralizado o descentralizado de los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Secretarías de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de representar a la sociedad poderdante en todo tipo de procedimientos de adquisiciones, licitaciones, invitaciones, subastas, compras consolidadas y adjudicaciones con los entes mencionado, firmar pedidos y contratos, en general actuar conforme a los convenios suscritos por el Estado Mexicano con las personas u organismo de derecho internacional, así como conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Manual de Adquisiciones de la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (UNOPS por sus siglas en idioma inglés) y cualquier otra normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición realizados por los entes u organismos antes mencionados, esto dentro de la esfera de facultades que les confiere el presente poder.- De igual manera se faculta a los</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>apoderados para firmar y suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran con el ejercicio del presente poder, así como efectuar las gestiones necesarias para los tramites de cobranza y recepción de pagos a favor de la sociedad poderdante.- "LOS APODERADOS" nombrados en el presente instrumento no podrán conferir poderes generales o especiales con base en el presente, ni delegar total o parcialmente las facultades conferidas.-... RENDICIÓN DE CUENTAS.- ... DURACIÓN.-... vigencia de 2 DOS AÑOS -...</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JOSE ALEJANDRO	ZERMEÑO	GUTIÉRREZ	ZEGA790319366	<p>PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los restantes Estados del País, con toda clase de facultades generales y aun especiales que requieran poder o cláusula especial, para que a nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen los siguientes actos:</p> <p>Comparezcan ante toda clase de sujetos u organismos de derecho internacional, sean públicos o privados, en particular pero sin limitar, la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (United Nations Office for Project Services) y la propia Organización de las Naciones Unidas, así como ante todo tipo de empresas u organismos de índole pública o privada, organismos de índole público, centralizado o descentralizado de los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Secretarías de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de representar a la sociedad poderdante en todo tipo de procedimientos de adquisiciones, licitaciones, invitaciones, subastas, compras consolidadas y adjudicaciones con los entes mencionado, firmar pedidos y contratos, en general actuar conforme a los convenios suscritos por el Estados Mexicano con las personas u organismo de derecho internacional, así como conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Manual de Adquisiciones de la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (UNOPS por sus siglas en idioma inglés) y cualquier otra normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición realizados por los entes u organismos antes mencionados, esto dentro de la esfera de facultades que les confiere el presente poder.- De igual manera se faculta a los</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>apoderados para firmar y suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran con el ejercicio del presente poder, así como efectuar las gestiones necesarias para los trámites de cobranza y recepción de pagos a favor de la sociedad poderdante.- "LOS APODERADOS" nombrados en el presente instrumento no podrán conferir poderes generales o especiales con base en el presente, ni delegar total o parcialmente las facultades conferidas.- ... RENDICIÓN DE CUENTAS.- ... DURACIÓN.-... vigencia de 2 DOS AÑOS.-...</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RF/CURP	Facultades
ARTURO	RUIZ	FERNANDEZ	RUFA690531UH6	<p>PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... en los términos del tercer párrafo del artículo del Código Civil para el Estado de Jalisco y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los restantes Estados del País, con toda clase de facultades generales y aun especiales que requieran poder o clausula especial, para que a nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen los siguientes actos:</p> <p>Comparezcan ante toda clase de sujetos u organismos de derecho internacional, sean públicos o privados, en particular pero sin limitar, la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (United Nations Office for Project Services) y la propia Organización de las Naciones Unidas, así como ante todo tipo de empresas u organismos de índole pública o privada, organismos de índole público, centralizado o descentralizado de los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Secretarías de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de representar a la sociedad poderdante en todo tipo de procedimientos de adquisiciones, licitaciones, invitaciones, subastas, compras consolidadas y adjudicaciones con los entes mencionados, firmar pedidos y contratos, en general actuar conforme a los convenios suscritos por el Estados Mexicano con las personas u organismo de derecho internacional, así como conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Manual de Adquisiciones de la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (UNOPS por sus siglas en idioma inglés) y cualquier otra normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición realizados por los entes u organismos antes mencionados, esto dentro de la esfera de facultades que les confiere el presente poder.- De igual manera se faculta a los</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>apoderados para firmar y suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran con el ejercicio del presente poder, así como efectuar las gestiones necesarias para los trámites de cobranza y recepción de pagos a favor de la sociedad poderdante.- "LOS APODERADOS" nombrados en el presente instrumento no podrán conferir poderes generales o especiales con base en el presente, ni delegar total o parcialmente las facultades conferidas.-... RENDICIÓN DE CUENTAS.-... DURACIÓN.-... vigencia de 2 DOS AÑOS.-...</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
FRANCISCO JAVIER	RAMIREZ	CASTAÑOS	RACF751009B79	<p>PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los restantes Estados del País, con toda clase de facultades generales y aun especiales que requieran poder o clausula especial, para que a nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen los siguientes actos:</p> <p>Comparezcan ante toda clase de sujetos u organismos de derecho internacional, sean públicos o privados, en particular pero sin limitar, la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (United Nations Office for Project Services) y la propia Organización de las Naciones Unidas, así como ante todo tipo de empresas u organismos de índole pública o privada, organismos de índole público, centralizado o descentralizado de los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Secretarías de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de representar a la sociedad poderdante en todo tipo de procedimientos de adquisiciones, licitaciones, invitaciones, subastas, compras consolidadas y adjudicaciones con los entes mencionado, firmar pedidos y contratos, en general actuar conforme a los convenios suscritos por el Estados Mexicano con las personas u organismo de derecho internacional, así como conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el Manual de Adquisiciones de la oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos (UNOPS por sus siglas en idioma inglés) y cualquier otra normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición realizados por los entes u organismos antes mencionados, esto dentro de la esfera de facultades que les confiere el presente poder.- De igual manera se faculta a los</p>



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Guadalajara



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>apoderados para firmar y suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran con el ejercicio del presente poder, así como efectuar las gestiones necesarias para los tramites de cobranza y recepción de pagos a favor de la sociedad poderdante.- "LOS APODERADOS" nombrados en el presente instrumento no podrán conferir poderes generales o especiales con base en el presente, ni delegar total o parcialmente las facultades conferidas.-... RENDICIÓN DE CUENTAS.- ... DURACIÓN.-... vigencia de 2 DOS AÑOS.-...</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
FÁTIMA PAULINA	MEDINA	BARAJAS	MEBF990519GTA	<p>PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos de lo establecido por los artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con toda clase de facultades generales y aún de las especiales que requieran poder o cláusula especial, pudiendo de una manera enunciativa y no limitativamente; representar a la sociedad ante toda clase de autoridades de los Estados, Federales y Municipales, ante la Procuraduría Federal del Consumidor en los procedimientos que ante ella se ofrezcan, para hacer trámites, cotizaciones, gestiones de crédito y cobranza, en todos los negocios que se ofrezcan, en las jurisdicciones voluntarias, mixta o contencioso; solicitar y ejecutar providencias precautorias de embargo y arraigo; promueva toda clase diligencias preparatorias de juicios; presentar y contestar demandas; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvencciones; hacer sumisión expresa de jurisdicción, prorogar jurisdicción, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, concretar las pruebas de la parte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y presenciar la protesta de los de la contraria; que los repregunten y los tachen, nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir autos y sentencias; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún en el juicio de amparo, recusa; celebrar transacciones; hacer posturas y pujas, mejoras en remate, pedir adjudicaciones de bienes en pago, hacer y recibir pagos; desistirse de las acciones, estipular procedimientos convencionales; para presentar toda clase de denuncias y querrelas penales, ratificarlas, presentar y rendir pruebas, coadyuvar con el Ministerio Público, desistirse de las que se presenten y otorgar el</p>

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>perdón al ofensor cuando así proceda, exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes, y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este cargo, ante personas físicas o morales, autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales, Municipales o del Distrito Federal; asimismo ante autoridades administrativas, ante autoridades civiles, penales, mercantiles, del trabajo, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO). La apoderada, en lo individual, tendrá facultades para: i. Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos federales y locales, inclusive el de amparo. ii. Para absolver y articular posiciones. iii. Para recusar. iv. Para recibir pagos. v. Adquirir en venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio. vi. Para representar denuncias y querrelas en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en su caso. vii. Comparecer a la audiencia conciliatoria prevista por el artículo 282 bis doscientos ochenta y dos bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. La apoderada no tendrá facultades para: i. Transigir. ii. Comprometer en árbitros. iii. Hacer cesión de bienes. iv. Otorgar poderes generales o especiales o delegar las facultades conferidas. "LA APODERADA" podrá presentar inconformidades ante la Secretaría de la Función Pública, Juicio Contencioso Administrativo Federal y Amparo, con la LIMITACIÓN de que no podrá desistirse de esas instancias. El presente poder y las facultades que en virtud del mismo se otorgan no podrán ser sustituidos o delegados por parte de "LA</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20240025750700JS

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				APODERADA", bajo ninguna circunstancia. DURACIÓN: El poder que en el presente instrumento se confiere tendrá una vigencia de 2 DOS años .-....

Revoca poder(es)

Total

Parcial

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/CURP	Facultades
JULIO CESAR	CORNEJO	RODRIGUEZ		Según consta en la escritura 17,526 otorgada en esta ciudad, de fecha 23 de abril de 2021 , ante la fe del suscrito notario, se rectificó el primer acto jurídico de la escritura pública número 17,460 , otorgada en Guadalajara, Jalisco, de fecha 8 de abril de 2021 , ante la fe del suscrito notario, en el que se otorgaron por parte de su representada un PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- ...Según consta en la escritura pública 20,769, otorgada en esta ciudad, de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 , ante la fe del suscrito notario, se otorgó un PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN .- ...
RAFAEL ALEJANDRO	PINTO	MÉNDEZ		Según consta en la escritura 22,438 otorgada en esta ciudad, de fecha 13 de marzo de 2024 , ante la fe del suscrito notario, se otorgó un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Generales del representante de la sociedad

FABIÁN RODRÍGUEZ Y GASCÓN MORQUECHO mexicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración y Finanzas, nacido en esta ciudad el día 3 tres de septiembre de 1973 mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la calle Paseo del Norte 5300-A cinco mil trescientos "guión" letra "A", dentro del Parque Industrial denominado "Guadalajara Technology Park", el cual se ubica sobre el Kilómetro 12.5 doce punto cinco de la Carretera Guadalajara-Nogales, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código

Datos de inscripción

NCI

202400257507

Fecha inscripción

19/08/2024 05:42:40 T.CENTRO

Fecha ingreso

19/08/2024 05:42:40 T.CENTRO

Responsable de oficina

Gabriel Hernandez Gomez

